



Toluca, Méx, 17 de febrero de 2017
Oficio 22704000/DGJC/753/2017

**MTRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

En atención a su similar CJ/UIPPE/144/2017, mediante el cual señala que en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ingresó la solicitud registrada con el folio 00019/CJEE/IP/2017, relativa a:

"DEBIDO A QUE CON FECHA 16 DE MAYO DE 2016 SE PUBLICO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPROPIA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "COLINAS DE SAN JOSÉ", UBICADO EN AVENIDA ACUEDUCTO SIN NÚMERO, EX HACIENDA "EL RISCO", CON UNA SUPERFICIE DE 14,986.15 METROS CUADRADOS, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA CONSTRUIR AHÍ UNA UNIDAD DE ESTUDIOS PROFESIONALES. Y SIENDO QUE EL 15 DE JULIO DEL MISMO AÑO EL GOBIERNO DEL ESTADO TOMO POSESIÓN DEL PREDIO EXPROPIADO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL CUARTO Y QUINTO DE DICHO DECRETO, DEBIDO A QUE HAN TRANSCURRIDOS MAS DE 6 (SEIS) MESES DE QUE SE TOMO POSESION DEL PREDIO EXPROPIADO SOLICITO SE ME ENVIÉ VÍA SAIMEX LA INFORMACIÓN PÚBLICA SIGUIENTE; 1.- LA POLIZA DEL CHEQUE DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA DEL PREDIO EXPROPIADO, LA CUAL DEBIO HACER HECHA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN CHEQUE CERTIFICADO, UN MES DESPUÉS DE PUBLICADO EL DECRETO DE EXPROPIACION. 2.- EL EXPEDIENTE GENERADO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN Y QUE SUSTANCIO EL DECRETO DE EXPROPIACIÓN DEL PREDIO EN COMENTO."

Al respecto me permito informarle que los documentos que requiere el solicitante forman parte del predio denominado "Colinas de San José" ubicado en avenida acueducto sin número, ex hacienda "EL Risco", con una superficie de 14,986.15 metros cuadrados, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual se encuentra en trámite en juicios de amparo y de conformidad a lo que establece el artículo 140 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 140. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada, conforme a los criterios siguientes:

VIII. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan quedado firmes;

**CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA**



Le solicito a usted, se someta a consideración del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica la clasificación de dichos expedientes como reservada del expediente de expropiación del predio denominado "Colinas de San José" ubicado en avenida acueducto sin número, ex hacienda "EL Risco", con una superficie de 14,986.15 metros cuadrados, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por 5 años o hasta que cause estado, toda vez que el otorgar información a terceros, es susceptible de obstaculizar los juicios los cuales se encuentran en trámite.

Adjunto notas informativas sobre los juicios de amparo existentes en el caso particular

ATENTAMENTE

MTRO. RAFAEL GONZALEZ OSÉS CEREZO
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO



Archivo.

CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA